

ACTA ORDINARIA Nº5722 (34-2022)

Acta número cinco mil setecientos veintidós correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del veintiuno de setiembre de dos mil veintidós. Esta se efectúa de forma presencial en San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sala de Exministros, séptimo piso. La misma es presidida por el señor, Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Sandra Mongalo Chan, José Joaquín Arguedas Herrera, Eduardo Prado Zúñiga y Luis Fernando Salazar Alvarado.

POR EL SECTOR LABORAL: Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada, Dalis Yarima Ramírez Zamora y Sandra Ríos Abarca.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez.

<u>DIRECTORES/AS AUSENTES</u>: Martín Calderón Chaves, Antonio Grijalba Mata y Marco Durante Calvo, con su debida justificación.

<u>INVITADOS/AS</u>: Señor Leonardo Ferreira Neves, Director adjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Además, el señor, Gerson Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana.

1



CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión Nº5722-2022

1. Asuntos de la Presidencia

- Audiencia al señor Gerson Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. (Tema: Cooperación técnica para la realización del estudio sobre los estibadores).
- Diálogo sobre formas de pago definidas en el artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos. (Consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).
- Resolución acerca de la revisión salarial solicitada por los conductores de bus.

2. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

• No hay.

3. Asuntos de la Secretaría

• Programación de audiencias fijación de salarios mínimos 2023



ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5722-2022 luego de que este fuera comentado por parte de los señores/as directores/as.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA ARTÍCULO 2

Punto 1. Audiencia al señor Gerson Martínez, Especialista en Políticas Económicas e Instituciones del Mercado Laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. (Tema: Cooperación técnica para la realización del estudio sobre los estibadores).

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, autoriza el ingreso de los señores Leonardo Ferreira Neves y Gerson Martínez, director adjunto y especialista en políticas económicas e instituciones del mercado laboral de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Seguidamente les da la bienvenida y solicita a los señores/as directores/as que se presenten. De inmediato cada uno de ellos/as hace uso de la palabra e indica su nombre, así como el sector al que representan. Esta ronda de presentación inició con los representantes del sector estatal, continuó con el miembro del sector patronal y finalizó con los integrantes de la representación laboral.

Concluida las presentaciones, el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, cede la palabra a los señores invitados y hace uso de la misma el señor, Leonardo Ferreira Neves director adjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana.



El señor, Leonardo Ferreira Neves, agradece el espacio brindado por parte del Consejo Nacional de Salarios y ofrece una disculpa por la tardanza en responder la solicitud de este Órgano en relación con el estudio de los trabajadores de la estiba, la que inicialmente se les formuló en agosto del 2021. En ese sentido, afirma haber recibido una nueva nota del Consejo con fecha del mes de setiembre del 2022, la cual esperan atender como corresponde y responder formalmente. Asimismo, indica que el señor, Gerson Martínez, no solo atiende la oficina de San José, sino que también se encuentra en México, situación que dificulta contar con su presencia, aunque esperan que el mismo se encuentra en nuestro país en octubre y noviembre. Según dice, el señor Martínez tiene buenas noticias relacionadas con la posibilidad de movilizar fondos, los cuales no estaban disponibles en agosto del año anterior. No obstante, dice estar claro en que se encuentra pendiente la asistencia de la OIT sobre el tema de los estibadores, por lo que desean retomar y actualizar los aspectos relacionados con estos, entre los que cita la orientación que se quiere dar a los estudios y los requerimientos de recursos. Adicionalmente menciona que existe un proyecto de cooperación con la OIT que se relaciona con los salarios, y que con eso desean apoyar al país mediante la asignación de mayores recursos, acciones que las haría por medio del Consejo Nacional de Salarios. Al respecto señala que existe una buena oportunidad en el marco de ese proyecto para movilizar recursos económicos y que es posible tener un oficial de dicho proyecto, quien sería un apoyo técnico importante, al igual que la atención directa por parte del señor, Gerson Martínez. Agrega, además, que esperan tener en operación el proyecto en el mes de octubre. Luego cede la palabra al señor, Martínez.

El señor, Gerson Martínez, agradece el espacio y expresa que para la OIT es importante dar continuidad y seguimiento a los temas que el Consejo Nacional de Salarios les ha formulado. Según manifiesta, tiene la buena noticia de contar con un proyecto que busca fortalecer la capacidad del Consejo Nacional de Salarios y que permitirá una agenda de cooperación más consistente, así como planificar a mediano plazo las prioridades de apoyo por parte de la OIT y la posibilidad de poder construir en conjunto el plan de trabajo. Adicionalmente



realiza unas consultas técnicas puntuales sobre el tema de los estibadores y dice que, de las experiencias anteriores, se ha aprendido acerca de la forma en la que se encargan los productos y el alcance que estos pueden tener. Puntualmente pregunta si del trabajo anterior a la fecha han cambiado los requerimientos, prioridades o si se desea ampliar los términos de la consultoría, pues desde del ejercicio anterior han pasado dos años. También pregunta si se ha pensado en pedir una propuesta metodológica de trabajo como la selección de los puertos donde se analizará la actividad de la esquiva, o si el estudio se realizaría en todos los puertos. En ese sentido, pregunta a los señores/as directores/as si vale la pena efectuar un ejercicio de reflexión previa y de actualización del estudio para ser plasmados en los nuevos términos de referencia. Asimismo, pregunta si existe una nueva valoración sobre el perfil del consultor previamente brindado por el Consejo, el cual fue difícil de conseguir en el esfuerzo anterior. Al respecto, plantea la posibilidad de realizar un concurso abierto para que personas consultoras puedan participar y ofertar durante el mes de octubre, además de recibir ofertas técnicas y económicas. Eso, señala, puede dar un margen de tiempo para que el dinero requerido esté disponible, lo cual podría suceder en el noviembre de este año. Por eso, dice, el trabajo podría iniciarse durante la primera semana de este último mes (noviembre). Además, menciona, que eso permitiría organizar los esfuerzos a realizar por parte de la OIT en torno al trabajo solicitado.

Seguidamente el presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, cede la palabra a los señores/as directores/as para que estos/as expresen sus opiniones.

El director, Frank Cerdas Núñez, agradece a la OIT por la visita y por su disposición de continuar apoyando al CNS. Considera que valdría la pena revisar los términos de referencia con la finalidad de establecer su validez, analizar si se deben incluir o excluir algunos aspectos de la consultoría, pues cree que estos todavía pueden servir como documento base para el apoyo de la OIT. En relación con la convocatoria abierta, sostiene que le parece bien hacerla y recuerda que anteriormente fue difícil encontrar a una persona que conociera bien



la actividad de la estiba, aparte de que se ignora si la persona previamente seleccionada se encuentra disponible, por lo que sugiere consultar al señor Javier Ángulo si todavía puede hacer el trabajo y si está interesado en participar en la convocatoria sugerida, para tomarlo nuevamente en consideración.

El director, Eduardo Prado Zúñiga, dice que él leyó el estudio anterior, que lo considera bastante descriptivo y que este recoge muy bien el trabajo de la estiba y la desestiba. Según dice, le satisfizo que hubo mucho trabajo de campo, documentación y entrevistas a personas especializadas en el sector. Según comenta, ese esfuerzo es un buen inventario del sector y piensa que en un nuevo estudio se debería ir más allá de lo abarcado en ese análisis. En ese sentido, dice que le gustaría tener evidencia empírica internacional de la estiba y desestiba en países desarrollados o de América. Al respecto dice que el Banco Mundial hace un ranking de los mejores puertos del mundo y que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) hace un estudio de los puertos y las zonas portuarias de la región, aparte de que tiene mucha literatura sobre este tema. Asimismo, expresa que Costa Rica ve este tema de manera muy particular porque hay tres tipos de estiba, cuando en realidad esta es una sola. También comenta haber leído que en los grandes puertos del mundo lo que se hace es contratar empresas que realicen la estiba y desestiba. Incluso, dice que esa modalidad se ha usado en Costa Rica tras la llegada de APM Terminal, la cual mueve una cantidad importante de mercaderías. Añade que le interesa la experiencia internacional porque, uno de los sectores más golpeados con la pandemia del COVID 19, fue el transporte marítimo al punto de tener interrupciones severas en los puertos y atrasos importantes en los mismos, así como incrementos de los costos. Por eso, añade, piensa que las tarifas de la estiba y la desestiba pueden haber sufrido variaciones, aparte de que la incorporación de la tecnología en los puertos puede haber cambiado mucho esta actividad. Además, agrega que le gustaría explorar esos cambios, dónde está el proceso de la estiba y la desestiba en los puertos de esos países y en los nuestros, al igual que las modalidades de estiba y desestiba que tienen. Esto porque, según dice, con la llegada de APM Terminal lo que se vio fue que las reglas



del juego cambiaron, sin que se permitiera a los trabajadores/as o empresas prepararse para ese mundo cambiante. Adicionalmente señala que el nuevo estudio permitirá conocer cómo se está remunerando esta actividad en los diferentes puertos con base en las nuevas formas de mover las mercancías y las nuevas formas de contratación. Consecuentemente, añade, se podrán analizar los diferentes tipos de puestos y los cambios que pudieron presentarse en las ocupaciones que ya existían. Por ejemplo, cita el winchero y se pregunta si este sigue haciendo las mismas labores o si éstas han cambiado.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que el tema central de este estudio son las personas trabajadoras y sus salarios. Al respecto considera que los desarrollos organizativos o empresariales y las formas del trabajo es ¿¿¿¿axial????. También que el Consejo Nacional de Salarios no analiza modos de expansión empresarial, sistemas de trabajo u otros temas. De igual manera, asegura que el estudio señalado por el director, Eduardo Prado Zúñiga, fue un absoluto fracaso puesto que el mismo fue una conversación entre amigos. Según dice, esta investigación fue desechada por el Consejo y la OIT, pues solamente se entrevistó a gerentes y ni a un solo trabajador/a. En ese sentido, expresa que su esperanza es que el punto central señalado por él sea lo que contenga el nuevo estudio y que el mismo sea robusto. Dice que le gustaría ver experiencias en otros países, pero que eso no servirá para sacar niveles comparativos porque la realidad costarricense es otra. Según manifiesta, APM Terminal está aprendiendo en Costa Rica e indica que si se le pregunta a Antonio Álvarez Desanti que le parece esa empresa, diría que la cierren por deficientes y caros. Adicionalmente recuerda que el señor que hizo el estudio anterior era una parte interesada en el negocio, en virtud de que tenía una empresa para hacer eso. Según dice, él está de acuerdo en hacer investigación, ver cómo funciona el negocio de la estiba y la desestiba, analizar si las funciones de estos trabajadores han cambiado, para quien se trabaja, y cuáles son las normas definidas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) como tarifas y composición de las cuadrillas. También le parece buenos los términos de referencia utilizados para el estudio anterior, al igual que la idea de hacer un



concurso. Según añade, el Consejo Nacional de Salarios hizo un buen esfuerzo para seleccionar a un consultor para un nuevo estudio, y considera que la posibilidad de hacer una ampliación de esa selección es buena porque el producto final debe ser un estudio robusto de clasificación y valoración de puestos de los trabajadores/as de la estiba.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, señala que para llegar a comprender lo que hace el ser humano es necesario ver los procesos y sus entornos, como tampoco se puede dejar de ver el tipo de descarga y el trabajo que se realiza, el cual es actualmente más intelectual que físico o manual. Por eso, señala, se debe ser sumamente cuidadoso para determinar lo funcional y hacia dónde va la tendencia, aunque siempre exista un rezago.

La directora, Sandra Ríos Abarca, considera que los términos de referencia deben establecerse con un mejor calibre e indica que el objetivo del Consejo Nacional de Salarios es determinar los contextos en los que se desenvuelven los trabajadores/as, sus competencias y el salario para éstos. Según manifiesta, es importante establecer en cuáles puertos se hará el estudio, definir las muestras del estudio en el cartel de referencias, involucrar las competencias, educación y formación futura que deben tener las personas trabajadoras ya que estas redundan en niveles de salud, productividad y eficiencia. Además, que el estudio puede aportar datos para convertir a la actividad de la estiba en un empleo sostenible.

El director, Edgar Morales Quesada, expresa que los puestos de trabajo siguen siendo los mismos e indica que el puerto de Moín actualmente está estancado. Por eso cree importante conocer cómo se trabaja en otros puertos. Sin embargo, coincide en que la finalidad del estudio es el planteamiento realizado por el presidente, Dennis Cabezas Badilla. En virtud de lo anterior, manifiesta que el estudio debe hacerse con base en la realidad que se vive en el país y que se puede pensar en dejar previsiones a futuro.



La directora, Sandra Mongalo Chan, manifiesta que el estudio anterior le brindó buena información en torno a lo que se hacía y dice que si la nueva investigación se realiza es necesario establecer un buen objetivo y buenos objetivos específicos. También que el perfil del consultor debe adaptarse a lo que se desea y que preferiblemente este tenga experiencia en la materia. Por eso, aboga por poner en discusión el documento de tal manera que se cumpla con los objetivos deseados.

El director, Edgar Morales Quesada, dice que ocho trabajadores que asistieron al Consejo Nacional de Salarios a defender sus remuneraciones fueron despedidos una semana después de su comparecencia en el Organismo. Esto, añade, es importante tomarlo en cuenta al momento de entrevistar a los trabajadores/as, pues ellos/as saben que si hablan posiblemente serán despedidos.

El señor, Gerson Martínez, agradece la buena recepción que tuvo la propuesta de revisión de los términos de referencia y dice que el ejercicio del esfuerzo es entender la ocupación. También considera que quien haga los nuevos términos de referencia debe tener claro lo que ya se hizo para ahorrar tiempo. Además, considera importante ver lo que está pasando en otros países para contextualizar lo que sucede en Costa Rica, así como concentrarse en el objetivo del estudio que es el trabajador, y cómo este/a desarrolla su labor en el marco de los cambios que se presentan en este sector altamente dinámico y que se transforma mucho por los cambios tecnológicos. Por eso considera importante ver las tendencias a mediano plazo, por si la actividad portuaria enfrentará un cambio drástico y sea posible adelantarse al mismo. Además, plantea la posibilidad de trabajar con la Secretaría Técnica del Consejo en una de las dos siguientes posibilidades:

 Elaborar una nueva versión de los términos de referencia con base en los realizados para el estudio anterior. Luego someterlo a revisión del Consejo.



2. Hacer los términos de referencia de manera interactiva con la facilitación de él como coordinador, y de una vez redactar los términos de referencia. Esto se haría con el Consejo en pleno o con una comisión nombrada para ese efecto. Dicho esfuerzo se llevaría a cabo mediante la realización de un taller con una duración de media jornada.

La idea, dice el señor Martínez, es tener los términos de referencia para los primeros días del próximo mes, y con esos términos realizar la convocatoria, la recepción de ofertas técnicas y la evaluación de los costos económicos del estudio.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, expresa que el sector laboral comparte la realización del taller, de tal manera que sus integrantes revisen los términos de referencia anteriores de previo a la reunión, y que luego se asista a esa actividad donde cada cual podrá exponer sus puntos de vista y llegar a consensos. Asimismo, estima importante conversar en dicho taller sobre el perfil de la persona consultora. Lo anterior en virtud de la falta de tiempo. Seguidamente, pregunta si el resto de los señores/as directores/as está de acuerdo con su sugerencia.

La directora, Sandra Mongalo Chang, pregunta si la OIT puede ayudar al Consejo a elaborar un perfil del consultor con base en los requerimientos del mismo.

El señor, Gerson Martínez, dice que él podría llevar al taller dos cosas: un borrador que contenga los elementos mencionados por los señores/as directores/as y una propuesta del perfil con base en esos términos de referencia. Esto como documentos base para iniciar el trabajo y sin cerrar la posibilidad de que los mismos se puedan alimentar con nuevos aportes.



Los señores/as directores/as conversan sobre la propuesta realizada por el señor Martínez y coinciden en respaldar la segunda opción planteada por él. También expresan algunas inquietudes como la importancia de poder informar a las personas trabajadoras de la estiba hacia dónde va su ocupación, qué pasará con sus salarios y el marco de referencia del estudio. Asimismo, el tipo de contrato que se firma con las personas trabajadoras.

La directora, Sandra Ríos Abarca, reflexiona sobre la posibilidad de que la OIT haga entrega de adelantos del trabajo (entregables) para lo cual sugiere establecer una hoja de ruta y un cronograma. Asimismo manifiesta su interés de agregar al estudio la definición de los tipos de contratos que se realizan con los estibadores.

El señor, Gerson Martínez, considera esta última sugerencia como una buena práctica.

El director, Luis Fernando Salazar Alvarado, estima prudente que los señores/as directores/as puedan visitar los puertos de Puntarenas y Limón con la finalidad de poder reunirse con los empresarios y las personas trabajadoras para poder obtener sus percepciones y visualizar el proceso.

El presidente, Dennis Cabezas Badilla, considera la anterior propuesta como muy importante porque hay empresas donde se violan los salarios mínimos. Por eso dice que el asesor, cuando escoja a los entrevistados/as, deberá tener mucho cuidado. Asimismo, que el estudio deberá permitirle al Consejo Nacional de Salarios decir a las personas trabajadoras cuál es su salario y las razones por las que eso es así, pero no al revés.



El director, Frank Cerdas Núñez, manifiesta que el sector empleador está de acuerdo con la segunda propuesta y que coincide con la importancia de que el consultor realice adelantos del estudio. También que considera que el enfoque de la investigación es el salario del trabajador. Sin embargo, dice considerar igualmente importante entender de dónde sale el salario para las personas trabajadoras. En ese sentido, expresa que se debe tener muy en cuenta que el mercado de trabajo y el trabajo en sí de estas personas ha ido cambiando. También que debe existir una política (la cual saldría del alcance del Consejo Nacional de Salarios), para ayudar a que estos/as trabajadores/as entiendan esta realidad y para contribuir a buscarles otras opciones laborales, pues lastimosamente la tendencia es que esa ocupación desaparecerá. Por eso, añade el señor Cerdas Núñez, es importante que el Ministerio de Trabajo implemente una política de recolocación para estas personas, pues este Consejo no puede mantener un trabajo que va a desaparecer.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, opina que el Instituto Nacional de Aprendizaje deberá actuar en este caso para tratar de solucionar problemas como los puntualizados por el director, Núñez Cerdas.

El señor, Gerson Martínez, solicita que se definan algunas fechas. En ese sentido sugiere el 10 o el 11 de octubre (lunes o martes) para realizar el taller. También que este se haga en el auditorio de la OIT o en la sala de sesiones del Ministerio de Trabajo.

El presidente de este Consejo, sugiere que el taller se lleve a cabo en el auditorio de la OIT y, tras una rápida consulta de las agendas por parte de los señores/as directores/as, se conviene en que este se lleve a cabo el lunes 11 de octubre. Lo anterior en el entendido de que el taller tendrá un único tema y que por eso no se prolongaría más allá de media jornada.



Además, que este inicie a la 1 p.m. y que después del mismo se realice la acostumbrada sesión ordinaria del Consejo.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, sugiere que ese taller sea una sesión del Consejo y su propuesta es aceptada por el presidente del mismo, Dennis Cabezas Badilla.

ACUERDO 2

Se acuerda, de forma unánime, sesionar el martes 11 de octubre de 2022 en el auditorio de la Organización Internacional de Trabajo. Esta reunión se aprovecharía para realizar el taller del cual saldrían los términos de referencia del estudio de *Valoración y clasificación de puestos en la estiba en los puertos de Costa Rica*, así como el perfil profesional del consultor que llevaría a cabo dicha investigación. En este taller se contaría con la ayuda del señor, Gerson Martínez, como facilitador del mismo.

Seguidamente el señor, Gerson Martínez, recuerda que el año pasado se revisó la fórmula para la fijación de los salarios mínimos y dice que la OIT aportó acompañamiento técnico en ese proceso. Al respecto señala que la OIT brindó una evaluación de la metodología utilizada en la fórmula y un estudio sobre el componente de la valoración del costo y las necesidades del trabajador y su familia. Según informa, hay un estudio muy bueno para poder valorar este componente contemplado en el Convenio 131 de la OIT, e indica que esta organización "pilotea" la propuesta para lograr una metodología mediante la cual se pudiera medir esos componentes. Además, comenta que este trabajo se cerró en el año 2021 y que actualmente hay una segunda fase de ese proyecto mediante el cual se amplía el alcance del



mismo. El estudio se denomina Indicadores y metodologías para fijar salarios en Costa Rica y fue elaborado por Patrick Belser. Asimismo, dice que este proyecto busca desarrollar indicadores y metodologías que fortalezcan la capacidad de los gobiernos y los interlocutores sociales para negociar y fijar niveles salariales adecuados, que tengan en cuenta las necesidades de los trabajadores y sus familias, junto con los factores económicos. Sobre este aspecto, dice que el proyecto se concentra en Asia, África y América Latina, aunque tiene alcance global. Asimismo, que el proyecto en América Latina se llevará a cabo en Costa Rica, al ser este un país donde el diálogo social tripartito funciona muy bien y porque se cree que este proyecto puede ayudar a estos temas en el país. Según comenta el señor Martínez, uno de los objetivos de dicho estudio es que los trabajadores/as reciban salarios adecuados e implementar las capacidades de las empresas para que estas puedan crecer y pagar mejores salarios. Por lo anterior, solicita al Consejo un espacio para que el autor del estudio (Patrick Belser) presente este proyecto, el cual se prolongará por 4 años y puede ofrecer el espacio para planificar una agenda de cooperación a más largo plazo, así como poder tener a un profesional en la oficina de San José que atienda las necesidades del Consejo Nacional de Salarios a tiempo completo. Sobre el proyecto, aclara que las prioridades y los alcances del proyecto serán definidos por el Consejo Nacional de Salarios. También que una de las intenciones de las reuniones es poder hacer el plan de trabajo y definir las prioridades país. En torno a la hora de la reunión, el señor Martínez dice que lo ideal es que esta se realice entre las 9 y 10 de la mañana debido a la diferencia horaria entre Costa Rica y Ginebra, lugar donde reside el señor Belser. Además, agrega que esta sesión no debería durar más de una hora y que durante la misma los señores/as directores/as podrán hacer todas las preguntas que deseen.



El presidente de este Consejo, sugiere que esa reunión se efectúe antes del 10 de octubre de 2022, por lo que la secretaria del mismo propone el martes 4 de octubre a partir de las 9 de la mañana. Esta se realizaría de manera virtual y se ofrece la sala de reuniones de la OIT para realizar la conexión con Ginebra.

ACUERDO 3

Se acuerda, de forma unánime, realizar una sesión extraordinaria el martes 4 de octubre de 2022 para que el señor, Patrick Belser presente el estudio sobre *Indicadores y metodologías para fijar salarios en Costa Rica*. Esta sesión será virtual e iniciará a las 9 a.m. De igual forma, los directores/as del Consejo que así lo deseen podrán unirse a la misma desde las oficinas del Organización Internacional del Trabajo, entidad que ofreció facilitar la conexión virtual entre las partes.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, agradece la presencia de los personeros de la OIT. A ellos les expresa su complacencia con las buenas noticias, y el compromiso que esa instancia tiene con el proceso de diálogo social llevado a cabo en Costa Rica al apoyar los esfuerzos de investigación requeridos por el Organismo. Seguidamente despide a los señores invitados, quienes se retiran de la sesión y esta continúa de conformidad con el orden del día.

Punto 2. Diálogo sobre las formas de pago definidas en el artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos. (Consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).



El director Frank Cerdas Núñez, manifiesta que revisó las preguntas sugeridas por el sector laboral para incorporar a la nota que se le enviará a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación con las formas de pago definidas en el artículo 7 del Decreto de Salarios mínimos. Según informa, está de acuerdo con las preguntas y que varió un poco la redacción para mejorar la claridad de las mismas, por lo que comenta las variaciones que realizó. De igual forma, dice que trajo el documento para ser visto por los señores/as directores/as, y comenta que lo remitirá por correo electrónico.

Los señores/as directores/as comentan al respecto y convienen en que el señor Cerdas Núñez remita la nota por correo electrónico, así como que esta se envíe a la Dirección de Asuntos Jurídicos con la observación realizada por el sector laboral. Dicha nota, para los efectos de esta acta, es la siguiente:

"CNS-66-2022 27 de septiembre de 2022

Licenciada Ivania Barrantes Venegas Directora Dirección de Asuntos Jurídicos Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Presente

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo de parte del Consejo Nacional de Salarios. Me dirijo a usted para informar que este Consejo, en Sesión Ordinaria No.5716 celebrada el 29 de agosto de 2022,



acordó en forma unánime solicitar el criterio de la Dirección a su cargo sobre lo que se comenta a continuación.

Mediante los oficios DAJ-AE-255-2010 del 20 de diciembre de 2010, dirigidos al Departamento de Salarios, DAJ-AER-OF-75-2018 del 5 de diciembre de 2018, al Consejo Nacional de Salarios, y DAJ-AER-OFP-85-2021 del 3 de febrero del 2021, al Departamento de Salarios, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha externado su opinión con respecto a la redacción del Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, el cual ha sostenido durante los últimos años y se resumen en que dicha redacción no se apega a lo regulado en el artículo 152 del Código de Trabajo, generando confusiones al momento de su aplicación.

Por lo anterior, la Dirección de Asuntos Jurídicas ha realizado en varias ocasiones la recomendación al Consejo de modificar el artículo 7 del Decreto, haciendo además el recordatorio de que, de conformidad con la Directriz DMT-001-2011, emitida por la Ministra de turno, todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social están sometidos al acatamiento de los criterios jurídico-laborales emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos, es decir, las distintas dependencias del Ministerio se deben aplicar el criterio de dicha Dirección con respecto al cálculo del pago de salarios mínimos, que es distinto a lo indicado en el Decreto de Salarios Mínimos.

En respuesta a dicho criterio y recomendaciones, el Consejo Nacional de Salarios conformó una Comisión tripartita con el objetivo de analizar el Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos y de recomendar acciones sobre el mismo. Esta Comisión se reunió con la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Laborales y la Dirección de Inspección del Trabajo, para conocer con detalle sus opiniones y recomendaciones sobre el tema. Luego de este proceso de diálogo y de varias sesiones de trabajo en los últimos meses, de forma unánime la Comisión recomendó a este Consejo lo siguiente:

- 1. Realizar una reforma al artículo para que se ajuste correctamente a lo normado en el Código de Trabajo.
- 2. En caso de realizar la reforma, utilizar la redacción que se trabajó y se acordó en consenso en la Comisión.
- Consultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos si la redacción propuesta para el artículo corrige los problemas existentes de la redacción actual, junto con otras consultas relacionadas al tema.



La propuesta de redacción para el artículo 7, acordada por consenso en la Comisión, es la siguiente:

"Artículo 7. Cálculo del salario mínimo según forma de pago.

De acuerdo con el artículo 152 del Código de Trabajo, en las actividades comerciales el salario incluye el pago del día de descanso y en actividades no comerciales el salario no incluye el pago del día de descanso. Por lo anterior, para obtener el salario semanal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso:

1) En actividades comerciales:

- i. Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 7 días.
- ii. Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por 7 días.

Lo establecido en los dos subincisos anteriores corresponde a una jornada semanal diurna completa de 48 horas; en caso de una jornada semanal reducida, la cantidad de días a multiplicar se calcula de forma proporcional con respecto a la cantidad de horas laboradas.

2) En actividades no comerciales:

- Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.
- Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto se divide entre 30 y el resultado se multiplica por la cantidad de días efectivamente laborados durante la semana.

Sin embargo, indistintamente de la actividad que se trate, si el patrono voluntariamente acuerda pagar el salario de forma mensual o quincenal, se deben remunerar todos los días del mes, a razón de 30 días por mes. Por lo anterior, para obtener el salario mensual o quincenal mínimo se procede de la siguiente manera en cada caso:

a) Si el salario mínimo está fijado por jornada ordinaria diaria, este monto se multiplica por 30 para obtener el pago mensual mínimo, o se multiplica por 15 para obtener el pago quincenal mínimo.



b) Si el salario mínimo está fijado por mes, este monto corresponde al pago mensual mínimo, o se divide entre 2 para obtener el pago quincenal mínimo.

Para efectos de este artículo, se entiende que un día efectivamente laborado comprende ocho horas de trabajo."

En Sesión Ordinaria No.. XXXX, del XX de XXXX de 2022, el Consejo Nacional de Salarios acordó acoger y aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión con respecto al tema en análisis. Por lo anterior, este Consejo requiere conocer el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos con respecto a las siguientes consultas:

- 1. ¿La anterior redacción propuesta para el Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos es congruente y respeta en todos sus extremos el artículo 152 del Código de Trabajo?
- 2. ¿La anterior redacción propuesta para el Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos respeta los parámetros definidos en la legislación con respecto al pago correspondiente del día de descanso a los trabajadores?
- 3. ¿La anterior redacción propuesta para el Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos está excluyendo alguna forma de pago existente en el mercado de trabajo?
- 4. ¿Lo establecido en la anterior redacción propuesta para el Artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, sobre el cálculo del salario mínimo para distintas formas de pago, se encuentra dentro de las competencias del Consejo Nacional de Salarios?
- 5. Según la jurisprudencia y normativa vigente, ¿cuál es la definición correcta, y en qué consiste, las modalidades de pago quincenal, pago bimensual y pago semanal?
- 6. Considerando lo indicado por el Artículo 152 del Código de Trabajo, que establece lo siguiente:
 - "ARTÍCULO 152.- Todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso absoluto después de cada semana o de cada seis días de trabajo continuo, que sólo será con goce del salario correspondiente si se tratare de personas que prestan sus servicios en establecimientos comerciales o cuando, en los demás casos, así se hubiere estipulado.



(...)"

El patrono que no otorgue el día de descanso incurrirá en las sanciones legales y en la obligación de satisfacer a sus trabajadores, por esa jornada, el doble del salario que ordinariamente les pague.

Se consulta el siguiente caso en concreto, ¿Cuál es la forma de cumplir con el pago estipulado en el Decreto de Salarios Mínimos, para un Trabajador en Ocupación Semicalificada Genérico, como el que ejerce la ocupación de guarda y cuyo monto actual mensual es de \$\mathbb{C}\$356.329,60, suma que debe recibir ese trabajador, en forma completa, al finalizar cada mes? Lo anterior tomando en consideración los artículos 162, 163, 168 y 169 del Código de Trabajo.

7. Considerando que se encuentra en desarrollo de cumplimiento el "Proceso de eliminación de la brecha salarial entre los salarios mínimos del Artículo 1-A por jornada ordinaria diaria y 1-B ocupaciones genéricas por mes del Decreto de Salarios Mínimos", según la resolución CNS-RG-6-2020, se consulta: ¿Cuál es el criterio de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre los alcances de este proceso y si existe una relación de incidencia positiva de dicho proceso cuando llegue a su culminación, con el problema a resolver en materia salarial del artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos planteado en su solicitud a este Consejo?

En espera de una pronta respuesta a la presente consulta, se despide atentamente,

Dennis Cabezas Badilla Presidente Consejo Nacional de Salarios"

Los señores/as directores/as intercambian comentarios acerca de la consulta y acuerdan.

ACUERDO 4



Se acuerda, de forma unánime, realizar consulta a la dirección de asuntos jurídicos en los términos antes descrito en el oficio CNS-OF-66-2022 de fecha 27 de septiembre 2022.

Punto 3. Resolución acerca de la revisión salarial solicitada por los conductores de bus.

El presidente de este Consejo, Dennis Cabezas Badilla, manifiesta que el próximo tema en

el orden del día es la resolución acerca de la revisión salarial solicitada por los conductores

de bus.

Los señores/as directores/as intercambian algunos criterios acerca de este tema y convienen

verlo en la próxima sesión. Con esa finalidad, la secretaria de este Consejo, Isela Hernández

Rodríguez, remitirá a los señores/as directores/as el estudio CNS-DSM-ES-1-2022

denominado Perfil Ocupacional y Clasificación Salarial para el puesto de Chofer de Bus

el cual fue elaborado por el Departamento de Salarios Mínimos del Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social.

CAPITULO III. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 3

No hay.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

Programación de audiencias fijación de salarios mínimos 2023

21



La señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria técnica de este Consejo, indica que las fechas de audiencias para la fijación de salarios mínimos que rigen para 2023, ya han sido consultado por los tres sectores, que han manifestado su anuencia en la programación conforme el siguiente orden: Lunes 17 de octubre 2022 sector empleador, Miércoles 19 de octubre 2022 sector laboral y Lunes 24 de octubre 2022 sector gobierno, se programa sesionar el miércoles 26 de octubre para tomar decisiones en torno a dicha fijación.

Los directores/as comentan y acuerdan

ACUERDO 5

Se acuerda de forma unánime realizar las audiencias para la revisión salarial de conformidad con el siguiente detalle:

Fecha	Tipo de sesión	Sector a convocar
	SUSTON	
Lunes 17 de octubre de 2022.	Ordinaria	Empleadores
Miércoles 19 de octubre de 2022.	Extraordinaria	Sindical
Lunes 24 de octubre de 2022.	Ordinaria	Estado y, si se puede, decisión final.
Miércoles 26 de octubre de 2022.	Extraordinaria	Decisión final y aprobación de
		resolución

Además, como parte de este acuerdo, se instruye a la secretaria del Consejo para que realice las convocatorias por medio del diario oficial *La Gaceta* y mediante el envío de oficios a las partes interesadas.



Al ser las dieciocho horas con treinta minutos se levanta la sesión.		
Dennis Cabezas Badilla	Isela Hernández Rodríguez	
Presidente	Secretaria Ejecutiva	